



REGLAMENTO INTERNO

Artículo 44: De las normas sobre el trabajo escolar y disciplina de los alumnos.

Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del alumno contenidas en el presente Reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, inculcando valores mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar.

Artículo 45: De la asistencia.

Los alumnos deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los alumnos a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Colegio, será informada a través de la libreta de comunicaciones. De acuerdo a la legislación vigente el alumno deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento de Promoción de Alumnos y Manual Interno de Evaluación).

Artículo 46: De la justificación de las inasistencias.

Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado oportunamente, a través de la libreta de comunicaciones, y/o en forma personal cuando así lo requiera el Profesor Jefe o Inspector General, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas, cualquiera fuere su coeficiente. A su reintegro rendirá la(s) evaluación (es) en la(s) fecha(s) que acuerde con el profesor(a) respectivo(a). La inasistencia a una evaluación que no sea justificada, deja en libertad al profesor para administrarla en el momento que éste estime conveniente.

Artículo 47: De la puntualidad.

Todos los alumnos deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar. Encaso de atrasos al inicio de la jornada, los alumnos deberán esperar dentro del Establecimiento y podrán ingresar a su sala sólo al término de la primera hora de clases con un pase de ingreso extendido por la Inspectoría General. Asimismo, ante cualquier atraso del alumno a las clases de la jornada, éste deberá solicitar un pase que le autorice el ingreso a la sala de clases, debiendo quedar obligatoriamente registrada en el libro de clases esta situación.

Ante situaciones especiales, se podrá autorizar el ingreso al Establecimiento después de la hora de inicio de clases cuando el alumno venga acompañado de su respectivo apoderado. Cuando el alumno acumula 5 atrasos deberá presentarse con el apoderado para justificar esta situación.

Artículo 48: Del uniforme escolar.

El alumno deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento en acuerdo con el Centro de Padres, excluyéndose expresamente del uniforme escolar toda otra prenda o accesorios que no forme parte del mismo. Las prendas del uniforme escolar deberán ajustarse a las siguientes características:

- Vestón recto azul marino con insignia sobre el bolsillo superior izquierdo.
- Pantalón gris con cinturón negro, ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
- Camisa blanca, abotonada y dentro del pantalón.
- Sweater azul marino cuello v.
- Corbata azul con diseño institucional.
- Zapatos negros y calcetines oscuros.
- Palera oficial del Establecimiento (optativa entre el 1 de Octubre y el 30 de Abril); de color azul marino, cuello gris e insignia (no debe ser usada con otra prenda de manga larga debajo de ella).
- Parca azul marino, con insignia del colegio, y bufanda azul (prendas optativas durante los meses de invierno).
- Gorro de lana azul, solo para ser usado en los espacios abiertos del Establecimiento, quedando expresamente prohibido su uso dentro de la Sala de Clases y espacios de trabajo escolar.
- Toda prenda complementaria al uniforme escolar deberá ser de color azul marino sin elementos decorativos ajenos.
- El polerón es una prenda reservada exclusivamente para el nivel de Cuarto Año Medio, la cual será de color negro sin adiciones de color ni leyendas ofensivas; esta prenda será autorizada en su diseño definitivo por la Unidad de Inspectoría General, el que en modo alguno puede estar reñido con el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno.